

Manta, 3 marzo del 2014

Señores
JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS ATELAROMO S.A.
Ciudad.-

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías y la Resolución No.92.1.4.3.0014 de octubre 13 de 1992 de la Superintendencia de Compañías, referente a las obligaciones de los Comisarios, en mi calidad de Comisaria Principal de ATELAROMO S.A., presento a ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada a ustedes por la Administración, en relación con la situación financiera y resultado de operaciones de la Compañía por el año terminado el 31 de diciembre de 2013.

Tomando en cuenta que la compañía se constituyó en el mes de octubre del 2013 y que las autoridades electas asumimos nuestras responsabilidades a finales de año, prácticamente no existen asientos contables en la compañía, por lo tanto, en mi opinión, los estados financieros presentados y mencionados en los informes que me preceden, presentan, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de ATELAROMO S.A. al 31 de diciembre de 2013 y el resultado de sus operaciones por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera. Adicionalmente, he podido verificar que los administradores han cumplido con las disposiciones e instrucciones de la Junta General de Accionistas; y, que los libros sociales de la compañía están adecuadamente manejados, faltando por implementar el Libro de Accionistas.

Me permito informar que durante el ejercicio 2013, la compañía no mantuvo trabajadores contratados bajo el sistema de intermediación laboral con empresas que cuentan con la autorización requerida por la Ley para prestar ese tipo de servicios; y que se realizaron las contrataciones que establece la Ley.

Es importante señalar que en mi calidad de comisaria principal de la compañía, he dado cumplimiento con todas las disposiciones constantes en el Art. 279 de la Ley de Compañías.

Atentamente,


Viviana Intriago Guerrero
Comisaria Principal
C. I. 130844158-1